



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/2474

Montevideo, 1º de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN 045 ACTA 005

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones operado por Aprofor S.R.L.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 040/DFR/06 de 25 de abril de 2006, se confirmaron las autorizaciones y asignación de canal radioeléctrico vigentes a favor de Aprofor S.R.L.

CONSIDERANDO: I) que en las declaraciones mensuales de venta de equipos transceptores de radiocomunicaciones correspondientes a los meses de agosto y octubre de 2006, la firma Raycom S.A. detalló a la firma Aprofor S.R.L. como adquirente de determinados equipos. Compulsados los registros correspondientes, se verificó que Aprofor S.R.L. no había efectuado el trámite correspondiente destinado a regularizar la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

II) que en el contexto de referencia, por informe del 14 de noviembre de 2006 Frecuencias Radioeléctricas propuso dictar resolución, contemplando las incorporaciones de estaciones producidas en los meses de agosto y octubre de 2006 e imponerle a Aprofor S.R.L. una observación, por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas

III) que otorgada la vista reglamentaria, Aprofor S.R.L. informó el 9 de enero 2007 la nómina de equipos adquiridos desde agosto de 2004. De allí surge que no solo se incorporaron equipos en los meses de agosto y octubre de 2006, sino también en mayo y diciembre de 2006 y finalmente en enero de este año. Por otra parte la empresa no presentó descargo alguno sobre la sanción propuesta.

IV) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 476/96 de 10 de diciembre de 1996 y N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-Imponer una observación a Aprofor S.R.L. por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.
- 2.-Confirmar la autorización otorgada a Aprofor S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú.
- 3.-Confirmar a Aprofor S.R.L. la asignación de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
152.450	Exclusiva	Móvil Terrestre	Paysandú

- 4.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Aprofor S.R.L., quedó conformado a partir del mes de marzo de 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de estación base	Cantidad de estaciones móviles
152.450	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una)	Libertad 716 Ciudad de Paysandú	28 (veintiocho)

- 5.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Aprofor S.R.L., quedó conformado a partir del mes de mayo de 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de estación base	Cantidad de estaciones móviles
152.450	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una)	Libertad 716 Ciudad de Paysandú	32 (treinta y dos)

- 6.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Aprofor S.R.L., quedó conformado a partir del mes de agosto de 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de estación base	Cantidad de estaciones móviles
152.450	Transmisión de estaciones base y	1(una)	Libertad 716 Ciudad de Paysandú	37 (treinta y siete)

7.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Aprofor S.R.L., quedó conformado a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de estación base	Cantidad de estaciones móviles
152.450	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una)	Libertad 716 Ciudad de Paysandú	40 (cuarenta)

8.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Aprofor S.R.L., quedó conformado a partir del mes de diciembre de 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de estación base	Cantidad de estaciones móviles
152.450	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una)	Libertad 716 Ciudad de Paysandú	45 (cuarenta y cinco)

9.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Aprofor S.R.L., queda conformado a partir del mes de enero de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de estación base	Cantidad de estaciones móviles
152.450	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una)	Libertad 716 Ciudad de Paysandú	49 (cuarenta y nueve)

10.-Establecer que el sistema de referencia debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994 y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación del sistema de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

11.-Establecer que las autorizaciones otorgadas tienen carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.

12.-Dejar expresa constancia que el sistema autorizado puede ser inspeccionado en cualquier oportunidad, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la misma, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

13.-Notifíquese a Aprofor S.R.L. de la presente Resolución.

14.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.